



Dr. Ariosto Coutiño Niño
Comisionado Estatal de Conciliación y Arbitraje
Médico del Estado de Chiapas
Presente.



Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 5, 6 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 349 y 351 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; a los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal; a los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, y en seguimiento al Oficio No.: SH/1099/2023 de fecha 25 de mayo del presente, en el que se le requirió implementaran un proceso de planeación exhaustivo y detallado que les permitiera asignar razonablemente y de manera sustantiva el presupuesto, al respecto le comunico por fondo, capítulo y partida específica, el techo de gasto 2024:

Fondos / Capítulos y/o Partidas	Techo de Gasto (Pesos)
Gasto Corriente	
Fondo General de Participaciones	3,501,938.72
1000 Servicios Personales	1,029,693.42
13434 Compensación Complementaria por Servicios Especiales	
Fondo General de Participaciones / Fiscalización	206,044.39
2000 Materiales y Suministros	862,405.15
3000 Servicios Generales	5,014.30
39203 Otras Contribuciones	83,571.75
39801 Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	5,688,667.73
Total:	

- * Los importes de los Capítulos y/o Partidas se financian con los fondos indicados y precargados en el Sistema Integral.
- * Asimismo, en el caso de las partidas específicas de gasto centralizadas, deberán registrarlo con el Fondo General de Participaciones (C0010)

Las cifras son congruentes con los importes que integra el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 que el Ejecutivo Federal ha presentado al Honorable Congreso de la Unión; por lo que deberá apegarse a los montos señalados y precargados en el Sistema Integral 2024, debiendo priorizar lo siguiente:

1. Las áreas administrativas, de planeación y líderes de proyecto de ese Organismo, deberán responsabilizarse del registro en el Sistema Integral del importe a nivel de partida específica de gasto y la calendarización en los meses que corresponda efectuar la erogación.
2. En el Sistema Integral se ha incorporado el importe anual y mensual de los programas – fondos que financiarán los techos de los capítulos antes mencionados, por lo que es importante analicen la calendarización del presupuesto de cada partida, ya que no se podrá calendarizar un importe mayor a lo que mensualmente destina la Federación al Estado, es decir, no se puede gastar más de lo que se recauda.
3. El presupuesto que registren debe pasar por un verdadero proceso de planeación, ya que durante el ejercicio, no se autorizarán reprogramaciones, salvo que tengan impacto en lo social y económico, así como los que se orienten a solventar aspectos legales.
4. Analizar la viabilidad de la permanencia de sus proyectos, por lo que los que continúen su operatividad, ineludiblemente deberán implementar la mejora en las matrices de indicadores, alineados a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y a los Programas Sectoriales e



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. En el Anteproyecto deberán asignar - programar recursos para el proyecto de Igualdad de Género, en el que se consideren acciones institucionales que promuevan al interior de ese Organismo Público la importancia y valor de esta política pública transversal.
6. Todos los proyectos vinculados con la igualdad de género, así como los relacionados con las mujeres, niñas y aquellos que refieren la atención de la política pública de transversalidad de género, deberán alinearlos al Programa Presupuestario "020 Programa de Igualdad, Inclusión y Transversalidad de Género".
7. Priorizar la asignación de proyectos en los municipios con menor índice de desarrollo humano, de alto y muy alto rezago social, con especial atención a aquellos que presentan mayor pobreza, así como para la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para los pueblos originarios.
8. Considerar en su priorización de proyectos de inversión, principalmente los de infraestructura, aquellos que se encuentren en proceso de ejecución, a fin de que sean concluidos en tiempo y forma en el ejercicio 2024.
9. Cada Organismo Público en el ámbito de su competencia deberá promover e impulsar acciones vinculadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual con su propio presupuesto deberán priorizar recursos para esta política pública.
10. Dar cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal, el cual consiste en validar los proyectos de inversión a través de los grupos de trabajo, revisión del vocal ejecutivo del COPLADE y obtener la validación sectorial en los Subcomités Sectoriales correspondientes, debiendo ser registrados en el Sistema correspondiente.
11. Los proyectos de inversión deberán integrarse de forma independiente no a nivel programa, salvo que sean recursos federales convenidos y que así lo establezca la normatividad.
12. Los proyectos u obras cuyos montos rebasen el equivalente a 10 millones de UDIS, deberán contar ineludiblemente con el estudio de análisis costo - beneficio y ser registrados en el Sistema Estatal de Proyectos de Inversión que administra esta Secretaría.
13. Los proyectos de infraestructura deberán contar con los estudios de prefactibilidad necesarios (técnicos, económicos, legales, ambientales, de riesgo, entre otros), previo a su ejecución.
14. Deben programar de manera prioritaria los proyectos de inversión para evitar el retraso en la ejecución, ya que una vez aprobados, no se podrán modificar o reprogramar más del 50%, esto con el propósito de que sean ejecutados en tiempo y forma.
15. En caso de contar con recursos federales, deberán vigilar y cuidar que se registren en los destinos que establece la Ley respectiva o en el marco legal que le da origen.
16. Para los proyectos de inversión y gasto corriente que consideren servicios personales eventuales, a partir de la recepción de este Oficio, oportunamente deberán solicitar el dictamen u opinión técnica, quedando sujeto a análisis para su autorización.
17. En el caso de las adquisiciones y la contratación de servicios, con base a los calendarios de atención que establezca la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, a partir de la recepción del presente y una vez que tengan calendarizadas las partidas específicas de gasto centralizadas,

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

oportunamente deberán realizar la gestión de sus adquisiciones.

18. En los Organismos que corresponda, deberán realizar la adecuada programación de los recursos de sus convenios, para evitar readecuar su presupuesto en el transcurso del ejercicio fiscal, salvo que por la igualación ciertas partidas requieran modificarse, siendo imprescindible hacer la gestión de manera inmediata.
19. Se les recomienda leer y analizar el marco legal, para efectos de que su presupuesto sea congruente con la directriz que establece la legislación vigente.
20. La cuenta de administrador previamente proporcionada para el Sistema Integral es única, por lo que el uso y administración es responsabilidad del enlace designado por ese Organismo Público.
21. En el proceso de "envío de proyectos" del Sistema Integral las Direcciones de Presupuesto del Gasto Institucional e Inversión validarán y/o emitirán observaciones a su Anteproyecto, por lo que el envío inicial (en trámite) deberá realizarlo a más tardar el **15 de noviembre** y atender a las observaciones que emitan estas Direcciones, apegándose estrictamente al proceso de envío publicado en el link siguiente: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/reglamentos-lineamientos.asp>
22. El envío definitivo del Anteproyecto lo realizará una vez que todos los proyectos, el desglose por objeto del gasto y la calendarización tenga el **status de registrado**.

Es importante comunicarle que el Anteproyecto 2024 previo cumplimiento del proceso señalado en los puntos 21 y 22, debe entregarlo oficialmente a esta Secretaría y a través del Sistema Integral, a más tardar el **21 de noviembre** del presente, así como indicar el monto global y el desglose por capítulos, adjuntando los reportes referidos en el Lineamiento 2024.

También es oportuno comentarle que para efectos de compartir de manera presencial los mecanismos y directrices de la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, le solicito su valioso apoyo en designar hasta un máximo total de 3 Servidores Públicos responsables en la materia de presupuesto, recursos humanos y planeación, para que participen en la reunión en la que se disertará el tema "Marco Normativo de la Integración del Anteproyecto y la operación general del Sistema Integral", mismos que deberán asistir puntualmente en el día, horario y lugar señalado en el calendario publicado en la liga mencionada en el punto 21 de este escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

C.c.p. C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles.- Subsecretario de Planeación.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtra. Angélica María Dzuna Mateos.- Coordinadora General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivero Min/ta
JJJ/JC/P/O/V/SB/M/eggo

Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Torre Chiapas, Piso 9, Col. Paso Limón,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas www.haciendachiapas.gob.mx
Computador: (961) 8914043 ext. 65397



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

